(Acta No. 027 del 6 de julio de 2010)

Por el cual se establecen los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de carrera y ocasionales en la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 004 de 2009 "Estatuto General de la Universidad de los Llanos" en el Artículo 25, literal 2, establece que es función del Consejo Académico diseñar la política académica en lo referente al personal docente.

Que el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad de los Llanos), en sus artículos 54 y 55 establece la existencia de las siguientes dependencias académicas y administrativas: Secretaría Académica de la Facultad, Escuela, Departamento, Instituto, Centro y Programa Académico.

Que el Acuerdo Superior No. 012 de 2009, establece como parte del Sistema Académico de la Universidad de los Llanos, las Secretarías Académicas, las Escuelas, los Departamentos, los Institutos, los Centros y las Direcciones de Programa.

Que la Universidad de los Llanos cuenta con la Clínica y diversos laboratorios que requieren de la Coordinación administrativa y científica por parte de los profesores del área correspondiente.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2010, establece los tiempos de dedicación a labores académico –administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos.

Que se hace necesario que el Consejo Académico en uso de su autoridad, realice algunas modificaciones al Acuerdo Académico No. 001 de 2010, de acuerdo con los requerimientos institucionales.

Que el Consejo Académico reunido en las sesiones ordinarias No. 026 del 28 de junio y No. 027 del 6 de julio de 2010, analizó, discutió y aprobó los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de carrera y ocasionales.

Que por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de carrera y ocasionales:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A CUERDO A CADÉMICO No. 013 DE 2010

(Acta No. 027 del 6 de julio de 2010)

Por el cual se establecen los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de carrera y ocasionales en la Universidad de los Llanos

Pág. 2 de 3

CARGO O FUNCIÓN	TIEMPO DE LA JORNADA SEMANAL (Horas)
Secretaría Académica de Facultad	Hasta 30
Dirección de Escuela o Departamento	25
Dirección de Instituto	20
Dirección de Programa Académico pregrado	25
Dirección de Programa Académico en proceso de autoevaluación o acreditación	5 horas más
Grupo de Autoevaluación y Registro Calificado del Programa	20
Grupo de Acreditación de Programa	40
Dirección de Programa Académico posgrado	Hasta 20
Dirección de Centro: de Investigaciones o de Proyección Social	15
de Informática o de Idiomas	20
Otros centros	Hasta 15 horas a criterio del Consejo de Facultad
Coordinación de : Laboratorio de Suelos, Aguas, Química ó Biología	20
Clínica Veterinaria	20
Otros Laboratorios	Hasta 10 horas a criterio del Consejo de Facultad
Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación	30
Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente	20
Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes	20
Participante en Grupo de estudio activo, aprobado por el Consejo de Investigaciones	2
Coordinación del Modelo Relación Docencia – Servicio	20
Dirección de Trabajo de Grado (máximo dos períodos académicos por trabajo)	1 por cada trabajo de grado, (máximo 3)
Coordinación de pasantía como opción de grado	1 hora por cada pasantía, (máximo 3)
Coordinación de grupo de investigación clasificado por Colciencias	2
Coordinación del Plan de Incorporaciones de TIC, Planestic	8

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes tiempos de dedicación a la participación en calidad de representante o delegado en los Consejos y Comités permanentes establecidos por el Acuerdo Superior No. 012 de 2009, para los profesores de carrera y ocasionales:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A CUERDO A CADÉMICO No. 013 DE 2010

(Acta No. 027 del 6 de julio de 2010)

Por el cual se establecen los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de carrera y ocasionales en la Universidad de los Llanos

Pág. 3 de 3

CONSEJO O COMITÉ	TIEMPO DE LA JORNADA SEMANAL (Horas)
Consejo de Facultad	3
Comité de Escuela o de Departamento	2
Comité de Currículo de la Universidad	2
Comité de Programa Académico	3
Consejo de Investigaciones o de Proyección Social	2
Consejo Académico	4
Comité de Bioética	3
Comité de Publicaciones	2
Comités Editoriales creados por Resolución Rectoral	2
Comité Técnico de Autoevaluación y Acreditación	2
Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje	3
Comité de Evaluación y Promoción Docente	3
Grupo de Incorporación de TIC, Planestic	4

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para el segundo período académico de 2010, los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción Docente dispondrán de 5 horas más para consolidar la aplicación de los instrumentos de evaluación docente.

ARTÍCULO 3º. Los tiempos asignados en el Artículo anterior, deben estar considerados en el plan de trabajo y las actividades presentadas por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo Académico No. 001 de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 6 días del mes de julio de 2010.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Presidente HERNANDO PARRA CUBEROS Secretario

Proyectó: ECastilloG/Gloria H Revisó: Hernando Parra C.

Primer debate: sesión ordinaria No. 026 del 28 de junio de 2010 Segundo debate: sesión ordinaria No. 027 del 6 de julio de 2010